



Notario y Conservador de Cisnes Fernando Cristian Arancibia Meza

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA FIEL E INTEGRA DE SERVIDUMBRE DE FOJAS 93 N° 48 AÑO 2020 otorgado el 28 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Cisnes Fernando Cristian Arancibia Meza.-

Santiago Amengual 135.-

Cisnes, 28 de Enero de 2026.-



N° Certificado: 123456823922.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456823922.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4885-123456823922.-

Firmado digitalmente por:FERNANDO CRISTIAN ARANCIBIA MEZA
Fecha: 28.01.2026 17:59 Razón: Notario y Conservador
Ubicación: Cisnes

Nº 48.-

SERVIDUMBRE DE TRANSITO

"FIORDOS DE PUYUHUAPI II"

INMOBILIARIA QUEULAT SpA

REPERTORIO Nº 418.-

EN PUERTO CISNES, REPUBLICA DE CHILE, a diecinueve de junio del año dos mil veinte. La sociedad **INMOBILIARIA QUEULAT SpA**, del giro de su denominación, [REDACTED]

[REDACTED] representada, por don Felipe Andrés Escalona Espinoza, chileno, abogado, casado, [REDACTED]

[REDACTED] Región Metropolitana; CONSTITUYÓ SERVIDUMBRE DE TRANSITO, Conforme a lo dispuesto en los artículos ochocientos cuarenta y siete y siguientes del Código Civil, se constituye servidumbre voluntaria, aparente, discontinua y positiva en su calidad de predios sirvientes y dominantes recíprocamente de todos y de cada uno de los setenta y tres lotes resultantes de las subdivisión del Predio Rústico ubicado en el lugar denominado **CANAL CAY**, comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Undécima Región, lo cual fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Aysén, según consta del certificado número A guión cuarenta y dos guión dos mil veinte de fecha veinte de marzo de dos mil veinte. Consta en el certificado número ocho dos cuatro tres cuatro cero de fecha de primero de abril de dos mil veinte, emitido por el Servicio de Impuestos Internos respectivo, la asignación de un rol de avalúo en trámite a cada uno de los lotes resultantes de dicha subdivisión. Subdivisión. Conforme a certificado número A guión cuarenta y dos guión dos mil veinte del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Aysén, minuta de deslindes generales, plano y certificado de asignación de roles de avalúo número ocho dos cuatro tres cuatro cero del Servicio de Impuestos Internos. Documentos agregados bajo el número ciento ocho guión dos mil veinte al final del Registro de Propiedad a cargo del mismo Conservador. El dominio rola inscrito a fojas quince número quince del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de



FAR



Puerto Cisnes correspondiente al año dos mil veinte. La servidumbre denominada "Camino Servidumbre" tiene una extensión promedio de cinco mil novecientos noventa y uno coma ocho metros y cubriendo una superficie de tres coma dos mil novecientas hectáreas, según trazado en los planos de subdivisión señalados anteriormente, y que se protocolizan con esta misma fecha y en esta Notaria de Santiago ya señalada, bajo quince mil sesenta y cinco. Cada propietario será dueño exclusivo de "el" o "los" lotes respectivos, quedando su dominio gravado con la servidumbre. En el ejercicio de esta servidumbre los propietarios de todas las parcelas, su familia, sus dependientes, sus empleados y los vehículos de ellos y de sus visitas, podrán transitar por la franja de servidumbre. Los propietarios de los setenta y tres lotes estarán obligados a concurrir a los gastos de mantención de los caminos de acceso por donde ellas se ejercen, por partes iguales, los que se cobrarán en la proporción a la superficie de cada uno de los inmuebles. Demás estipulaciones en escritura pública de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte, suscrita ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público Titular de la Trigésima Octava Notaria de Santiago, Repertorio número veintisiete mil seiscientos trece, cuya copia se agrega al final del presente Registro de Hipotecas y Gravámenes bajo el número doce. Requirió inscribir don Rodrigo Urzúa M.- Doy Fe.- Di Copia.-/p.a.a./Bol. N° 4581/

CONFORME A SU ORIGINAL
esta copia consta de
carillas incluida la presente

Pto. Cisnes

28 ENE 2026



MAF